

actualidad educativa

1. ESPAÑA

EL PROFESORADO DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

El BOE. de 16-9-1960 publicó un interesante decreto del MEN, regulador de las condiciones para el ejercicio de la docencia en los centros no oficiales de Enseñanza Media como profesor titular complementario o auxiliares.

El ejercicio de la docencia en los centros no oficiales de Enseñanza Media como profesor titular complementario o como auxiliar se ajustará a lo dispuesto en el nuevo decreto en cuanto a su titulación y a las clases de centros, grado y materias del Bachillerato en que se pueden desempeñar esas funciones.

El nuevo profesorado podrá actuar indistintamente en calidad de profesor titular complementario o de auxiliar si su título está enumerado en el primer párrafo del epígrafe c) del apartado A), artículo 34, de la ley de Enseñanza Media. De la misma facultad gozarán los que posean grados mayores en ciencias eclesiológicas, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo XXX del vigente Concordato con la Santa Sede. Quienes no posean alguno de los títulos mencionados anteriormente sólo podrán actuar en calidad de profesores auxiliares.

Podrán profesar en las asignaturas de Letras: En cualquier clase de centros, en los grados elemental y superior y en todas las asignaturas, los licenciados en Filosofía y Letras, los poseedores de grados mayores en Ciencias Eclesiológicas, los bachilleres eclesiológicos en Teología, Filosofía o Letras, por facultad canónicamente erigida, y los que hayan hecho los estudios completos de la carrera sacerdotal. En centros de la Iglesia, en los grados elemental y superior y en todas las asignaturas, los que habiendo obtenido la equivalencia con la carrera sacerdotal completa, citada en el artículo 34, apartado A), epígrafe c), y regulada por el artículo quinto del presente decreto, posean el correspondiente diploma de auxiliar. En toda clase de centros, en los grados elemental y superior, pero no en las lenguas española, griega y latina, los licenciados en Derecho y en Ciencias Política y Económicas (sección de Política).

Podrán profesar en las asignaturas de Ciencias: En toda clase de centros, en los grados elemental y superior y en todas las asignaturas, los licenciados en Ciencias y los ingenieros agrónomos y de Montes. En toda clase de centros, en los grados elemental y superior, pero sólo en las materias de Física y Química y Matemáticas, los ingenieros no citados anteriormente, incluidos los ingenieros militares y los arquitectos. En toda clase de centros, en los grados elemental y superior, pero sólo en las materias de Física y Química y Ciencias Naturales, los licenciados en Farmacia. En toda clase de centros, en los grados elemental y superior,

pero sólo en la materia de Ciencias Naturales, los licenciados en Medicina y Veterinaria. En toda clase de centros, en los grados elemental y superior, pero sólo en la asignatura de Matemáticas, los licenciados en Ciencias Políticas y Económicas (secciones de Económicas y de Comerciales). En los centros de la Iglesia, en los grados elemental y superior, pero sólo en las materias respectivas, los que obtengan el diploma de Auxiliar mediante un examen de aptitud con pruebas iguales a las de ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Instituto. Sólo podrán presentarse a estas pruebas los poseedores de grados mayores en Ciencias Eclesiológicas. Los bachilleres eclesiológicos en Teología, Filosofía o Letras por Facultad canónicamente erigida. Los que hayan hecho los estudios completos de la carrera sacerdotal, y los que hayan obtenido la declaración de equivalencia con arreglo a lo siguiente: los miembros de Ordenes, Congregaciones e Institutos de la Iglesia que deseen gozar de la equivalencia citada en el artículo 34, apartado A), epígrafe c), de la vigente Ley de Enseñanza Media y cuenten con licencia del ordinario, o superior provincial competente, lo solicitarán del Ministerio de Educación Nacional, que someterá la petición al dictamen de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

UN CURSO DE EXTENSION CULTURAL AUDIOVISUAL

El Servicio de Educación Cultural, en estrecha colaboración con la Comisaría de Extensión Cultural del Ministerio de Educación Nacional, ha organizado un curso de capacitación en extensión cultural por procedimientos audiovisuales, al que han asistido treinta y siete cursillistas de distintas provincias españolas.

El curso ha sido organizado por el Servicio de Educación Cultural de la Delegación Nacional de Organizaciones, trayendo a Madrid a jefes y colaboradores provinciales del Servicio, que, a lo largo de veinte días de intenso trabajo en internado, se han especializado en el manejo y aprovechamiento de aparatos, técnicas y sistemas para la extensión cultural audiovisual.

Profesores pertenecientes a la Comisaría de Extensión Cultural han logrado, en clases teóricas y prácticas, hacer de los cursillistas unos expertos en el manejo del completo y moderno equipo de aparatos que presta la misma Comisaría.

A manera de continuación del curso, y para hacer eficaz su fructificación, se llevarán a efecto otros en provincias determinadas, combinados con planes para una acción completa y organizada de extensión cultural por zonas nacionales, con atención a específicas circunstancias y ambientes también sociales y económicos.

Para esta tarea, la Delegación de Organizaciones prestará su colaboración a la amplia y general misión

que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, y a la vez la Delegación recabará el apoyo del Ministerio para que cada hogar y cada centro de reunión de falangistas sea un lugar de fortalecimiento y extensión de la cultura.

LA UNIVERSIDAD LABORAL MARÍTIMA DE LA CORUÑA

Por el Ministro de Trabajo, Fermín Sanz Orrio, fue aprobada en julio de 1960 el acta de adjudicación de premios del concurso de anteproyectos para la construcción de la Universidad Laboral Marítima de La Coruña. A este concurso, convocado entre arquitectos españoles, se presentaron 17 anteproyectos, diez de los cuales están acompañados de sus correspondientes maquetas.

El primer premio fue adjudicado al anteproyecto presentado bajo el lema "Mar", del que son autores, don Luis Laorga Gutiérrez y don José López Zanon, arquitectos a quienes ha sido encargada la confección del proyecto definitivo. El segundo, al trabajo que lleva por lema "2.834", del arquitecto don Luis Vázquez de Castro.

El total de los premios concedidos asciende a la suma de 771.886 pesetas.

El presupuesto total de construcción de la citada Universidad Laboral Marítima se eleva a 60 millones de pesetas y se prevé que tendrá una capacidad para 300 alumnos internos y 500 externos, aun cuando los pabellones se harán de forma que permitan la posibilidad de ampliación en el futuro. El nuevo centro docente se alzarán en terrenos que ocupan 42 hectáreas, en el Ayuntamiento de Culleredo, parroquia de Santa María de Rutis.

La Universidad Laboral Marítima de La Coruña será muy pronto una realidad para la vida activa y profesional de la región gallega. Tendrá un emplazamiento excepcional, ya que ha preocupado a las autoridades coruñesas aumentar con la creación de estos nuevos e importantes centros el radio de acción extraciudadana. Quedará la Universidad Laboral situada entre la futura gran ciudad, que parte de la avenida de Laviedra, recorre la zona industrial del Burgo y llega al aeropuerto de Alvedro. Todo ello con una real proyección de futuro, para una capital que ha rebasado ya los ciento sesenta mil habitantes, y cuyo ritmo de crecimiento se ha previsto perfectamente para los próximos años.

La gran zona industrial coruñesa y la comarca en que va a ser emplazada la Universidad Laboral cuentan con varios medios de comunicación: la estación del ferrocarril del Burgo, carreteras de La Coruña a Santiago de Compostela y ramal de La Coruña a Madrid, carreteras del Burgo a Alvedro y del Portazgo a Hacedama, y servicios de tranvías y autobuses. Los terrenos del Ayuntamiento de Culleredo, en los que será construida la Universidad Laboral, están a siete kilómetros del centro de la capital coruñesa, y podrán ser considerados como verdadero extrarradio de la ciudad en el transcurso de muy pocos años.

EL ANALFABETISMO ESPAÑOL, REDUCIDO A MENOS DEL DIEZ POR CIENTO

En el año 1900 el índice del analfabetismo en España era del 56,2 por

100; en el año 1940 era del 23,1 por 100, y en 1959 ha descendido al 9,21 por 100. El Plan de construcciones escolares, que se viene desarrollando desde 1957, cortará en sus fuentes el problema del analfabetismo. Pero si bien, una vez que las 25.000 nuevas escuelas estén funcionando, no se puedan producir nuevos analfabetos en edad escolar, queda una masa de población analfabeta, situada entre personas de más de treinta años de edad, que exigirá poner en funcionamiento en todo el país un mínimo de 400.000 clases de alfabetización.

2. EXTRANJERO

PUESTOS TECNICOS VACANTES EN LA UNESCO

Especialista en la enseñanza científica.—Destino: Ministerio Federal de Educación. Libia. —Cometido: Aconsejar al Director general de Educación, para revisar los planes de estudios y hacerse cargo de algunas clases en la Escuela Normal y en la Universidad. Deberá también hacer sugerencias respecto a los equipos necesarios en todos los laboratorios del país. Durante las vacaciones de verano preparará y dirigirá cursos de perfeccionamiento para profesores de ciencias en Libia actualmente en activo. —Requisitos: Diploma universitario, preferiblemente en física, química o biología, con buen conocimiento de matemáticas; varios años de experiencia docente en escuelas normales. Sería muy conveniente que el especialista hubiera participado en la instalación de laboratorios para escuelas secundarias, normales o en la Universidad, y tuviera experiencia en la preparación de nuevos planes de estudios. —Idiomas: Árabe o inglés. —Duración: Un año prorrogable. —Sueldo: 7.300 dólares anuales.

Experto en bibliotecas, para contribuir al desarrollo de los servicios de las mismas.—Destino: Ibadan, región occidental de Nigeria. —Cometido: Asesorar al Ministerio de Educación en lo referente al desarrollo de estos servicios, y especialmente a la organización y administración de una biblioteca regional, para la construcción de la cual se ha otorgado un crédito de 40.000 libras esterlinas. —Requisitos: Buena formación profesional y experiencia suficiente en bibliotecas, particularmente en lo que concierne a la organización y administración de bibliotecas públicas. —Idiomas: Inglés. —Duración: Uno o dos años. —Sueldo: 7.000 dólares anuales.

Especialista en la formación de la enseñanza. —Destino: Chalimbana, cerca de Lusaka (Rodesia del Norte). —Cometido: Programa de reorganización de la enseñanza normal, cuyo objeto es elevar el nivel de la enseñanza dada en las escuelas primarias del país. Los trabajos de engrandecimiento de la escuela normal pública de Chalimbana, cerca de Lusaka, terminarán próximamente. —Requisitos: Grado universitario (literario y científico) y diploma o certificado de ap-

ANÁLISIS DE UNA CONVOCATORIA DE BECAS

La Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario ha editado un folleto titulado "Análisis de una convocatoria de becas", en el que se recoge, a través de cuadros, gráficos y comentarios, el proceso de protección escolar llevado a cabo en España durante el curso 1959-60. Al comienzo del curso 1960-61, el estudio interesa para encauzar los nuevos propósitos y extraer las enseñanzas positivas que se derivan de la convocatoria anterior.

titud pedagógica. —Idiomas: Inglés. —Duración: Uno o dos años. —Sueldo: 8.750 dólares anuales.

Especialista en la formación del profesorado.—Destino: Freetown, Sierra Leone. —Cometido: Elevar el nivel de la educación primaria, con especial atención a la enseñanza primaria-aritmética. —Requisitos: Experiencia docente primaria y de escuela normal, ya sea en centros escolares o como inspector de escuelas. Experiencia administrativa en la organización de cursos para maestros, seminarios y reuniones. —Idiomas: Inglés. —Duración: Uno o dos años. —Sueldo: 7.300 dólares anuales.

LA NUEVA LEY FRANCESA SOBRE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Tras dificultosas discusiones en el Consejo de Ministros, el primer ministro, Michel Debré, presentaba a la Asamblea Nacional, el 23 de diciembre de 1959, una ley cuyo título es significativo: "Relaciones entre el Estado y los establecimientos de Enseñanza Privada"; después de dos discusiones el escrutinio tenía lugar: 427 diputados votaban en favor del proyecto del Gobierno, 71 en contra. El 29 de diciembre, el Senado ratificaba el voto de la Asamblea Nacional por 173 votos contra 99. Falta por aparecer los "Decretos de Aplicación" de la ley: han sido siete y han aparecido en el "Boletín Oficial" del 24 de abril de 1960.

¿Cómo se presenta esta nueva ley francesa? ¿Cuáles son sus principales cláusulas? ¿Qué importancia tiene? ¿Qué porvenir se le puede conjeturar?

La nueva ley es esencialmente una ley de conciliación, mejor, de reconciliación. La voluntad manifiesta del Gobierno es de reconocer como nacionales todas las escuelas en las que son instruidos y educados los niños franceses. El Gobierno desea que terminen las viejas querellas entre Escuela Pública y Escuela Privada. Desea que se unan en un mismo espíritu los maestros, los padres y, en cierto modo, los alumnos de una y otra enseñanza. Esto aparece como un hecho claro.

Es decir, que la nueva ley se presenta como "un compromiso". Y como en todo compromiso, las dos partes, aquí el Estado y la Enseñanza Privada, han de tener que sacrificar algo. El Estado, por ejemplo, se aviene a no ser tan omnipotente en la dirección de los centros privados co-

mo lo es en la de los públicos y a limitar su autoridad a ciertos controles indispensables, etc. La Enseñanza Privada renuncia, por su parte, a un aspecto nada despreciable de su libertad. La proporción de ganancias y pérdidas de cada una de las partes varía según las diferentes soluciones: el sostenimiento financiero del Estado es tanto más importante cuanto que el establecimiento privado contratante acepte su autoridad y control.

CIFRAS DE LA PROTECCION ESCOLAR EUROPEA

Según estudios comparativos realizados por los Servicios Técnicos de la Comisaría General de Protección Escolar, el crédito global dedicado por determinados países a cubrir las atenciones de las actividades de protección escolar, realizadas a través de los respectivos Ministerios de Educación Nacional o Instrucción Pública, es el siguiente:

ALEMANIA OCCIDENTAL: 50 millones de marcos (de ellos 46 millones con cargo a los presupuestos estatales de Educación Nacional), es decir, unos 715 millones de pesetas. (Porcentaje de becarios en la Enseñanza Superior: el 30 por 100.)

BELGICA: 107 millones de francos belgas (concedidos a través del Fondo Nacional de Estudios, administrados por el Ministerio de Educación), es decir, unos 130 millones de pesetas para unos 17.000 becarios. (Porcentaje de becarios en la Enseñanza Superior: el 15 por 100.)

DINAMARCA: Seis millones de coronas (unos 52 millones de pesetas) para 1.800 becarios. (Porcentaje: el 14 por 100 de becarios.)

FINLANDIA: 118 millones de marcos fineses (unos 628 millones de pesetas) para 2.750 becarios. (En la Enseñanza Superior, el 13 por 100 de los estudiantes tienen beca.)

FRANCIA: 36.000.000.000 de francos corrientes (unos 8.320 millones de pesetas) para unos 450.000 becarios en todos los grados de enseñanza. (En la Enseñanza Superior, el porcentaje de becarios alcanza un 30 por 100 de los alumnos matriculados.)

ESPAÑA: 187 millones de pesetas, de los cuales 98.500.000 (en 1935: 1.290.000 pesetas) corresponden a los créditos que administra el Ministerio de Educación (unos 51.000.000 de pesetas anuales en créditos del Presupuesto y otros 47.500.000 de otras aportaciones). Porcentaje de becarios en la Enseñanza Universitaria y Superior y Media Técnica: el 4 por 100 (becarios del Ministerio de Educación: el 3 por 100 del total de alumnos matriculados).

Estas referencias —que en forma ampliada van a ser publicadas— no incluyen en todos los países citados las restantes fórmulas practicadas de Protección Escolar (comedores, prestaciones asistenciales, servicios médicos, préstamos para estudios, bolsas de libros, residencias económicas, etcétera), ni los créditos destinados a sostener centros de enseñanza protegida (es decir, en los que el coste de la matrícula es prácticamente gratuito).

EL ALUMNADO EN CHILE

La población escolar chilena es de 1.094.000, que se reparte así: alumnos de enseñanza primaria, 880.000;

de enseñanza secundaria, 114.000; de enseñanza especial, 80.000; de enseñanza universitaria, 20.000. El 68 por 100 del total cursa sus estudios en centros oficiales, y el 32 por 100 en instituciones particulares. El 33 por 100 de los niños de siete a catorce años de edad no recibe educación; el 76 por 100 de los comprendidos entre quince y diecinueve años tampoco cursa estudios de ninguna clase. De los alumnos que ingresan al primer año de preparatorias, sólo el 50 por 100 llega al tercer año; el 17 por 100, al sexto; el 9 por 100, al primer año de Humanidades, y el 1,5 por 100 logra ingresar en la Universidad.

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EDUCACION DE ADULTOS

La Unesco, en colaboración con el Gobierno de Canadá, convocó en Montreal una Conferencia mundial sobre educación de adultos, del 22 al 31 del pasado mes de agosto, según informa "Plana", en su número 73.

Antecedentes.—En junio de 1949, la Unesco convocó en Elsinore (Dinamarca) una Conferencia internacional de educación de adultos (EA), la cual formuló recomendaciones en el sentido de: estimular el desarrollo de la EA en los Estados miembros; definir el papel de la Unesco y orientar su acción en la EA. Asimismo, esta Conferencia recomendó la creación de un comité consultivo para asesorar a la Unesco en la elaboración y aplicación de su programa de EA. En 1957, el Comité consultivo recomendó la convocatoria de una nueva Conferencia mundial de EA, para 1960.

Objetivos.—Las finalidades de esta nueva Conferencia son: 1) examinar la obra cumplida por la Unesco en la EA, en los once años que van desde la reunión de Elsinore; 2) estudiar los medios de utilizar eficazmente los recursos de la EA en favor de los objetivos de la Unesco, especialmente los del Proyecto Mayor Oriente-Occidente; 3) examinar si es deseable y oportuno crear una Asociación mundial de EA, para facilitar la cooperación mundial y el intercambio de ideas, o es preferible que la Unesco ejerza por sí misma estas funciones; 4) buscar los medios de asegurar el acceso de todos los seres humanos a la educación extra-escolar de adultos; 5) examinar las nuevas modalidades de aplicación de las nuevas técnicas; 6) examinar la correlación entre la acción educativa entre los jóvenes y los programas de EA.

ISRAEL: DIEZ AÑOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVOS

Una de las características más sobresalientes del sistema de enseñan-

za en Israel es su relativamente rápida expansión. Cuando se creó el Estado de Israel en 1948, la matrícula de todas sus instituciones docentes representaban unos 100.000 estudiantes. Diez años después, ese número ascendía a más de 500.000. Esta quintuplicación de la población escolar, cuando la población en general sólo había triplicado, fue debida a que las familias de los inmigrantes eran relativamente más numerosas y también a la promulgación, en 1949, de una ley de enseñanza obligatoria.

A pesar de tener que enfrentarse con el problema de la asimilación física y económica de cerca de un millón de inmigrantes y de tener que soportar la pesada carga de los gastos de la defensa nacional, el nuevo Estado estaba decidido a que se diera una instrucción apropiada a todos los niños en edad escolar, desde su llegada al país o lo más pronto posible. Al principio fue muy difícil poder disponer de locales escolares adecuados para todos los niños, pero en los tres o cuatro años últimos la situación ha mejorado algo. Todas las nuevas aldeas y colonias agrícolas poseen un edificio escolar, aunque sea modesto. Las tiendas de campaña y las barracas de hoja de lata que servían de clases han desaparecido; sin embargo, centenares de clases están aún instaladas en locales inadecuados, mientras que otros centenares de ellas han de ser utilizadas en dos tandas.

A la escasez de locales escolares se unió la escasez de equipo escolar—pupitres, sillas, libros de texto y material de escritura. Actualmente se ha puesto remedio, en mayor o menor grado, a esta penuria de elementos esenciales en casi todas las escuelas.

El rápido crecimiento de la población escolar puso de manifiesto una penuria mucho más importante: la de maestros. De 5.000 que eran en 1948 han pasado a ser más de 20.000 en 1958. Durante unos pocos años fue necesario dar cursos de formación acelerada de los que salieron miles de maestros insuficientemente preparados. Afortunadamente muchos de ellos se han dado cuenta de su formación deficiente y están haciendo estudios de perfeccionamiento.

FINES DE LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA MEDIA BRASILEÑA

Según informa "La Educación", número 14, los fines de la reforma de la enseñanza media en Brasil son los siguientes:

a) Proceder a una amplia reforma de la enseñanza media en todas sus ramas, de modo que los programas respectivos se tornen más flexibles y adaptados a las condiciones del país, teniendo en cuenta sobre to-

do la necesidad de una enseñanza para el desarrollo del mismo.

b) Hacer comunes a todos los tipos de enseñanza media los años iniciales y adoptar otras medidas que tiendan a descongestionar la enseñanza secundaria en beneficio de los cursos profesionales.

c) Agrupar las escuelas de enseñanza media en "Centros Educativos" que suministren cursos de diversos tipos.

d) Permitir la organización de escuelas experimentales, donde bajo condiciones rigurosamente controladas sea posible analizar los efectos de nuevos métodos o conceptos educativos.

e) Tomar medidas para la aprobación urgente del proyecto de ley número 501, de 1955, sobre enseñanza industrial, que confiere a las escuelas mantenidas por el Ministerio de Educación y Cultura, personalidad jurídica propia, autonomía didáctica, técnica, administrativa y financiera, que serían dirigidas por un consejo de la comunidad.

f) Planear y promover la expansión de una red de escuelas, teniendo en cuenta las condiciones, peculiaridades y necesidades de cada región y poniendo mayor interés en el desenvolvimiento de la enseñanza profesional de diversos tipos.

g) Aplicar en la concesión de becas, la construcción de edificios, la formación del equipo escolar y la preparación de profesores, los recursos que gasta la nación en la enseñanza media.

h) Estimular la celebración de convenios con los estados y municipios o con entidades privadas para instalar o ampliar escuelas industriales y agrícolas.

i) Permitir que, sin perjuicio del aprendizaje sistemático, las escuelas de enseñanza industrial acepten encargos de trabajos que puedan hacer los alumnos, quienes al recibir remuneración por los mismos aprenderán a producir en condiciones económicas apropiadas, a evaluar el rendimiento de la mano de obra y a sentirse estimulados por la aceptación de sus productos como perspectiva de éxito en la vida profesional futura.

j) Permitir que la renta de las escuelas agrícolas de nivel medio, proveniente de la producción o la industrialización agro-pastoril, sea utilizada por la propia escuela para ampliación de su capacidad de producción con benéfica repercusión educativa en el medio rural.

k) Mejorar y ampliar las escuelas agrícolas e industriales existentes, más que multiplicarlas.

l) Concesión de 39.950 nuevas becas de estudios a alumnos del curso gimnasial; 6.466 a los del colegial; 26.067 a los del comercial; 9.144 a los del industrial; 10.592 a los del normal, y 6.942 a los dos cursos agrícolas; en total, 99.161 becas.